

**Delimitación del entorno afectado:**

La Casona de Bedoya-Soberón está ubicada en San Pedro número 3. Está todo el conjunto rodeado por una pared de piedra.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**7254** *DECRETO 30/1993, de 11 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a la iglesia parroquial de Pomar de Valdivia (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 11 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Pomar de Valdivia (Palencia).

De conformidad con lo establecido los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; en el Real Decreto 111/1986; en el Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León; a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 11 de febrero de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la iglesia parroquial de Pomar de Valdivia (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la presente declaración comprende:

Al norte: Las fachadas de las parcelas números 7, 9, 10, 13, 15, 17 y 19 de la calle Real y de los números 1, 3, 5, 7, 2, 4, 6 y 8 de la calle Barbocana.

Al este: Una línea que une los límites norte de las fachadas de las parcelas números 21 y 28 de la calle Real, las fachadas de las parcelas números 24, 26 y 28 de la misma calle.

Al sur: Las fachadas de las parcelas números 8, 10, 12, 18, 20 y 22 de la calle Real (de la 18 y 22 sólo en los frentes a la calle Real) y las fachadas de las parcelas números 1 y 2 de la travesía Real (de la 2 sólo en el frente a dicha travesía).

Al oeste: Una línea que une los límites oeste de las parcelas números 7 y 8 de la calle Real.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 11 de febrero de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**7255** *DECRETO 29/1993, de 11 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a la iglesia parroquial de la Asunción en Pisón de Castrejón, Castrejón de la Peña (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 27 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de la Asunción en Pisón de Castrejón, Ayuntamiento de Castrejón de la Peña (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 11 de febrero de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor de la iglesia parroquial de la Asunción de Pisón de Castrejón, Ayuntamiento de Castrejón de la Peña (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la presente declaración comprende:

Un círculo, de 100 metros de diámetro, con centro en el del ábside de la iglesia.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 11 de febrero de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

## UNIVERSIDADES

**7256** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el Plan de Estudios para la obtención del título de Licenciado en Física.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Física, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el Plan de Estudios de Licenciado en Física, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 1993.—El Rector, Ramón Villares Paz.